

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires sobre el “Programa Bonaerense II” a través del cual el Instituto se compromete a prestar asistencia financiera para la realización de la obra “Construcción de 2 viviendas en la Localidad de Carlos Beguerie, partido de Roque Pérez”, por la suma de diecisiete millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 17.665.761,74.-) equivalente a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos uno con noventa (148.801,90 UVIS) valor referido al 30 de junio de 2022, Ley n° 27.271, Decreto Provincial n° 635/21 .-

Se acompaña adjunto el referido convenio, el que es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.351 con fecha 23/11/2022.-